

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Sigla:	COOMEVA E.P.S. S.A.
Nit.:	805000427-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	399293-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	10 de abril de 1995
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 5

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 100 # 11 - 60 LC 250 Y 14
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
Teléfono comercial 1:	3182400
Teléfono comercial 2:	3182400
Teléfono comercial 3:	3182400
Página web:	www.coomeva.com.co

Dirección para notificación judicial:	KR 100 # 11-60 LOCAL 250
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
Teléfono para notificación 1:	3182400
Teléfono para notificación 2:	3182400
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1597 del 07 de abril de 1995 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 1995 con el No. 2878 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A SIGLA:COOMEVA E.P.S. S.A.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 032 DEL 05 DE FEBRERO DE 2016, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NRO. 4094 DEL LIBRO IX SE ESTABLECIÓ EL ACUERDO PARA ENERVAR LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de:YAMILE BERRIO SILGADO, OSVALDO ARTURO JULIO PALENCIA, TATIANA MARCELA BERRIO BERRIO, LUIS ARMANDO PARRA BERRIO, LUIS MANUEL BERRIO BERRIO, SIRIS MARCELA BERRIO BERRIO, LIDYS JULIO PALNCIA, ALBERTO ENRIQUE JULIO PALENCIA, OMEDIS BERRIO SILGADO, NERLYS DEL CARMEN JULIO PALENCIA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes demandados:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.0044 del 19 de enero de 2017

Origen: Juzgado Sexto Civil Del Circuito de Sincelejo

Inscripción: 28 de febrero de 2017 No. 484 del libro VIII

Demanda de:PLAN SALUD LTDA NIT 800128191

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes demandados:LA SOCIEDAD

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR MAYO CUANTÍA

Documento: Oficio No.324 del 06 de febrero de 2018

Origen: Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Bogota

Inscripción: 24 de marzo de 2018 No. 997 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de:DANIEL MAURICIO OCAMPO OCAMPO C.C.16.863.597 SANDRA PATRICIA BRAVO PEREZ C.C.66.660.082 SOPHIA OCAMPO BRAVO T.I.1.114.544.734 CARLOS ALBERTO OCAMPO BRAVO T.I.1.109.544.753 MARTHA LUCIA PEREZ PENCUE C.C.66.650.513 LUIS ALBERTO BRAVO CERVERA C.C.16.855.959

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes demandados:LA SOCIEDAD

Proceso:DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.3616 del 15 de agosto de 2018

Origen: Juzgado 12 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 31 de octubre de 2018 No. 3272 del libro VIII

Demanda de:EFRAIN ANTONIO IRIARTE DIAZ C.C. 92.095.548 Y NACIRA JUDITH LOPEZ BRAVO C.C.33.081.890

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes demandados:LA SOCIEDAD

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA

Documento: Oficio No.0107 del 14 de febrero de 2019

Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Sincelejo

Inscripción: 19 de febrero de 2019 No. 482 del libro VIII

Demanda de:MARLYN DEL CARMEN RICARDO NAVARRO Y OTROS

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes demandados:LA SOCIEDAD

Proceso:ORDINARIO

Documento: Oficio No.686 del 23 de julio de 2019

Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Cartagena

Inscripción: 08 de agosto de 2019 No. 2165 del libro VIII

Demanda de:HERIBERTO DE JESÚS OBANDO MORALES

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes demandados:LA SOCIEDAD

Proceso:VERBAL

Documento: Oficio No.4187 del 21 de octubre de 2019

Origen: Juzgado Catorce Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 28 de octubre de 2019 No. 2930 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución Nro. 006045 del 27 de mayo de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021 bajo el Nro. 10694 de libro IX, la Superintendencia Nacional de Salud, tomo inmediata posesión de los bienes, haberes y negocios de la sociedad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 07 de abril del año 2095

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal las siguientes actividades: régimen: contributivo: a: la afiliación, registro y carnetización de los afiliados; el recaudo, giro y compensación de las cotizaciones; la administración del riesgo de salud y la organización y garantía de la prestación del plan obligatorio de salud. b. la implementación de planes complementarios de salud, con el lleno de los requisitos legales vigentes. c: régimen subsidiado: la afiliación, registro y carnetización de los afiliados a través de la suscripción de contratos de administración del subsidio con las entidades territoriales; a administración del riesgo en salud y la organización y/o garantía de la prestación del plan obligatorio de salud, todo lo anterior en: cumplimiento de ley 100. del 993 y sus reglamentaciones.

Parágrafo primero: la sociedad podrá invertir en aquellas actividades o empresas directamente relacionadas con su objeto social principal, conforme, el régimen legal lo permita la totalidad de las inversiones en sociedades subordinadas y demás inversiones de capital autorizadas, diferentes a aquellas que deban realizar las entidades promotoras de salud en cumplimiento de sus funciones legales, como las originadas en el margen de solvencia, no podrán exceder en todo caso del 100% de la suma del patrimonio de la entidad.

Parágrafo segundo: la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos bancarios, comerciales, civiles y laborales que tengan relación directa con su objeto social; ejecutar todos los actos directamente relacionados con el objeto social, entre ellos ser titular de los derechos de autor reconocidos por la ley a la persona jurídica que en virtud de contrato, obtenga por su cuenta y riesgo, la producción de una obra relacionada con su objeto social, realizada por uno o varios de sus colaboradores y/o contratistas, bajo la orientación de la sociedad y comercializar las producciones registradas a nombre de la sociedad y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivada de su existencia y actividad social.

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$600,000,000,000
No. de acciones:	3,000,000,000,000
Valor nominal:	\$0.2

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$313,467,422,141
No. de acciones:	1,567,337,110,705
Valor nominal:	\$0.2

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$313,467,422,141
No. de acciones:	1,567,337,110,705
Valor nominal:	\$0.2

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará en cabeza del gerente general, quien tendrá dos suplentes, elegidos por la: junta directiva, quienes lo reemplazarán indistintamente en sus ausencias temporales o definitivas. el periodo del gerente general y de sus suplentes será indefinido y la junta directiva, podrá removerlos en cualquier tiempo. el gerente general podrá delegar la representación de la sociedad mediante poder general, con las limitaciones que se determinen en el respectivo instrumento público.

parágrafo primero.- la sociedad tendrá representantes legales adicionales, exclusivamente para efectos judiciales, (los representantes legales para efectos judiciales), designados por la junta directiva, quienes tendrán facultades para representar a la sociedad, ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, tribunales de arbitramento y centros de conciliación, en todo momento, sin que se requiera la ausencia del gerente general.

Los representantes legales para efectos judiciales podrán actuar en representación de la sociedad indistintamente del valor de las pretensiones en el litigio o reclamación prejudicial respectivo, sin embargo para efectos de suscribir la transacción o conciliación que ponga fin a la controversia sus atribuciones se regirán por los siguientes lineamientos.

Podrán conciliar o transigir hasta por un monto equivalente a los 50 smlmv.

Podrán conciliar o transigir desde una suma superior a 50 y hasta los 150 smlmv, previo visto bueno del del gerente regional

Podrán conciliar o transigir desde 150 a 600 smlmv, previa autorización del gerente general.

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Podrán conciliar o transigir desde 600 smlmv en adelante, previa autorización de la junta directiva.

Parágrafo segundo. toda vez que en los estatutos se mencione el término "gerente", se hace referencia al gerente general de la sociedad.

En caso de imposibilidad del gerente para desempeñar las funciones que le han sido asignadas bien sea por ausencias temporales o definitivas o por cualquier otra causa cualquiera de los suplentes ejercerán la representación de la sociedad de manera automática sin que se requiera tramite o autorización especial alguna por parte de los órganos sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones de la junta directiva; entre otras: 24. Autorizar todo acto o contrato cuando su cuantía sea superior al equivalente a 600 smmlv. Lo anterior sin perjuicio de que la junta directiva pueda establecer política y/o un manual de contratación que regule las autorizaciones y facultades para la celebración de contratos en montos superiores e inferiores al citado umbral.

Son atribuciones del Gerente de la Sociedad: (...) B). Representar legalmente a la Sociedad y, en consecuencia, usar la denominación social pudiendo celebrar y ejecutar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad para habida cuenta de las limitaciones o restricciones consagradas en el Art. 45° numeral 24 de los presentes estatutos, quedando obligado a la presentación mensual del informe a la Junta Directiva de los contratos celebrados en el respectivo periodo. En la celebración de contratos y la representación general de la sociedad, ejercerá sus funciones de buena fe, de modo diligente, actuando siempre en interés de la sociedad, de los Accionistas, usuarios, en atención a los estatutos y a la normatividad legal vigente;

TERCERO: Autorizar al representante legal para que de acuerdo con el Decreto 2462 de 2013, gestione y obtenga autorización de la Superintendencia Nacional de Salud para perfeccionar las decisiones establecidas en la presente resolución, al igual que para integrar en un solo texto los estatutos, formalizar y solicitar la inscripción de esta reforma en el registro Mercantil del domicilio social.

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 241 del 24 de septiembre de 2013, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2013 con el No. 11914 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	VIVIANA DEL CARMEN FORNARIS VIGNA	C.C.32744601

Por Acta No. 254 del 26 de septiembre de 2014, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2014 con el No. 11999 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	DIANA MARCELA VILLOTA INSUASTY	C.C.27088227

Por Acta No. 264 del 28 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2015 con el No. 6738 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	JUAN PABLO MORANTES ACUÑA	C.C.80170972

Por Acta No. 278 del 03 de mayo de 2016, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016 con el No. 7935 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	DANIEL GONZALEZ DIAZ	C.C.91527934

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 296 del 26 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2017 con el No. 12878 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	MANUELITA LOPEZ CERON	C.C.31790301

Por Acta No. 306 del 23 de mayo de 2018, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2018 con el No. 11647 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	HERNAN DARIO RODRIGUEZ ORTIZ	C.C.70556988

Por Acta No. 328 del 24 de julio de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2019 con el No. 14858 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL SUPLENTE (1)	JORGE IVAN DOMINGUEZ LONDOÑO	C.C.70554068

Por Acta No. 334 del 31 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2019 con el No. 20414 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	NELSON INFANTE RIAÑO	C.C.79351237

Por Acta No. 344 del 30 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2020 con el No. 6613 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	CLAUDIA IVONE POLO URREGO	C.C.43579076
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	ALEXANDRA ACOSTA ROJAS	C.C.52046865
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	SANDRA MARIA RIVERA MONCADA	C.C.43673916
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	SERGIO IVO MEJIA SIERRA	C.C.71593251

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EFFECTOS JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL PARA YISSEDT NATALIA VELASQUEZ CARRILLO	C.C.37085335
EFFECTOS JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL PARA PASCUAL ARBOLEDA RODRIGUEZ	C.C.14474651
EFFECTOS JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL PARA ANDREA CARINA BLANDON RIOS	C.C.38794142
EFFECTOS JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL PARA MARTHA CECILIA GALVEZ MARIN	C.C.30314358
EFFECTOS JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL PARA PATRICIA CHARRY LOPEZ	C.C.38763668
EFFECTOS JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL PARA ALBA YENNY CERON ORTEGA	C.C.34550616
EFFECTOS JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL PARA OROZMAN OROZCO RODRIGUEZ	C.C.79784956
EFFECTOS JUDICIALES	
REPRESENTANTE LEGAL PARA CARLOS BORIS CARTAGENA NAVIA	C.C.93376403
EFFECTOS JUDICIALES	

Por Acta No. 345 del 27 de mayo de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 8133 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA DANIEL GIRALDO JARAMILLO		C.C.1039461611
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA ELKIN RAUL GUERRA JARABA		C.C.18709055
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA JOHANA PATRICIA GARCIA CABARICO		C.C.60379261
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA ELDA ROCIO GOMEZ PLATA		C.C.63498960
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA JEFFER PERDOMO CHAMORRO		C.C.16792317
EFFECTOS JUDICIALES		

Por Acta No. 347 del 30 de julio de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2020 con el No. 13639 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ VEGA		C.C.80244183
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA CAROLINA GUEVARA SUAREZ		C.C.31321449
EFFECTOS JUDICIALES		

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 351 del 18 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020 con el No. 15494 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA	MONICA JANETH MONROY GUZMAN	C.C.55170852
EFFECTOS JUDICIALES		

Por Acta No. 356 del 25 de noviembre de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2020 con el No. 18979 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA	SANDRA PATRICIA CALVANO SANCHEZ	C.C.40187108
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA	REINALDO MORENO BAYONA	C.C.91222935
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA	GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PEREZ	C.C.1099204431
EFFECTOS JUDICIALES		

Por Acta No. 355 del 21 de octubre de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2021 con el No. 1912 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA	MARTHA PATRICIA ORTIZ VEGA	C.C.51985321
EFFECTOS JUDICIALES		

Por Acta No. 360 del 18 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 5185 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA	ESPERANZA VELASCO ROMERO	C.C.66990394
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA	YESENIA CRUZ MONTOYA	C.C.28061157
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA	JULIO CESAR LOPEZ PINILLA	C.C.80418687
EFFECTOS JUDICIALES		
REPRESENTANTE LEGAL PARA	MARIA PAULA HENAO JONES	C.C.43220685
EFFECTOS JUDICIALES		

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 365 del 20 de abril de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 9485 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	SULBEY MARIA SUAREZ CASTRO	C.C.40077912
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	BRENDA MEYER DUQUE	C.C.22521481

Por Acta No. 368 del 03 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 9759 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL SUPLENTE (2)	NELSON INFANTE RIAÑO	C.C.79351237

Por Resolución No. 006045 del 27 de mayo de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 10694 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

AGENTE ESPECIAL	FELIPE NEGRET MOSQUERA	C.C.10547944
-----------------	------------------------	--------------

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALEJANDRO REVOLLO RUEDA	C.C.80410666
LEON DARIO VILLA VILLA	C.C.3599220
JORGE ALBERTO VERA ARANGO	C.C.70081056
CESAR AUGUSTO GONZALEZ GIRALDO	C.C.71641750
JUAN CARLOS BOTERO SALAZAR	C.C.16700031
DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ	C.C.10132978
CELESTINO ARANGO CANO	C.C.13834071
URIEL CRUZ VEGA	C.C.93409150
CARLOS ALBERTO GONZALEZ OSSA	C.C.8719068

Por Acta No. 037 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2019 con el No. 8394 del Libro IX, Se

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

LEON DARIO VILLA VILLA
JORGE ALBERTO VERA ARANGO
CESAR AUGUSTO GONZALEZ
GIRALDO
JUAN CARLOS BOTERO SALAZAR
CELESTINO ARANGO CANO
URIEL CRUZ VEGA
CARLOS ALBERTO GONZALEZ
OSSA

IDENTIFICACIÓN

C.C.3599220
C.C.70081056
C.C.71641750

C.C.16700031
C.C.13834071
C.C.93409150
C.C.8719068

Por Acta No. 039 del 27 de mayo de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 7947 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

ALEJANDRO REVOLLO RUEDA
DIEGO FERNANDO DIAZ GOMEZ

IDENTIFICACIÓN

C.C.80410666
C.C.10132978

PODERES

Por Escritura Pública No. 1656 del 23 de mayo de 2012 Notaria Veintitres de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2012 con el No. 105 del Libro V Se confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora YENNI MABEL CAMAYO BASTIDAS, identificada con c.c. 34.320.972 de Popayán, para que en su calidad de directora de oficina Popayán de la regional suroccidente de COOMEVA EPS S.A., y su área de influencia, adelante los siguientes actos en nombre y representación de la citada entidad: 1. Para que represente a la entidad COOMEVA EPS S.A. Ante rama judicial y sus órganos vinculados o adscritos, en cualquier petición, diligencia, notificación, trámite o procedimiento relacionado con acciones de tutela, su trámite, contestación, impugnación, segunda instancia y revisión, y los incidentes de desacato respectivos, en los que COOMEVA EPS S.A., aparezca como accionado. Tercero: que el apoderado general no recibirá por efectos de las gestiones o actividades que realice en cumplimiento del poder que le ha sido otorgado ninguna retribución o emolumento diferente de la derivada de su vinculación laboral con COOMEVA EPS S.A. Toda vez que la remuneración o pago de las actividades cumplidas en ejercicio del poder queda comprendida dentro de su retribución laboral. Parágrafo: este poder solo podrá ejercerse en el área geográfica correspondiente al municipio citado y los que administrativamente al interior de COOMEVA EPS S.A., se tengan catalogados como adscritos o dependientes a aquel. Presente la doctora YENNI MABEL CAMAYO BASTIDAS, declaro: que acepta el poder general que por medio de este instrumento público le confiere el doctor JAIRO HERNANDO VARGAS, identificado con c.c. 16.698.716 de Cali, en su calidad de gerente de COOMEVA EPS S.A. De la regional suroccidente.

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 72 del 27 de enero de 2014 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2014 con el No. 14 del Libro V Se confiere poder general, amplio y suficiente al doctor JULIO HERNANDO LOZANO JIMENEZ, mayor de edad, vecino de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.358.594 expedida en Tuluá, para que en su calidad de director de oficina Palmira, de la regional sur occidente de COOMEVA EPS SA., y su área de influencia, adelante los siguientes actos en nombre y representación de la citada entidad: 1- para que represente a la entidad COOMEVA EPS S.A. Ante la rama judicial y sus órganos vinculados o adscritos, en cualquier petición, diligencia, notificación, trámite o procedimiento relacionado con acciones de tutela, su trámite, contestación, impugnación, segunda instancia y revisión, y los incidentes de desacato respectivos en los que COOMEVA EPS S.A, aparezca como accionado.

Que el apoderado general no percibirá por efectos de las gestiones o actividades que realice en cumplimiento del poder que le ha sido otorgado ninguna retribución o emolumento diferente de la derivada de su vinculación laboral con COOMEVA EPS SA. Toda vez que la remuneración o pago de las actividades cumplidas en ejercicio del poder queda comprendida dentro de su retribución laboral. Parágrafo: este poder sólo podrá ejercerse en el área geográfica correspondiente al municipio citado y los que administrativamente al interior DE COOMEVA EPS SA. Se tengan catalogados como adscritos o dependientes a aquel.

Por Escritura Pública No. 1588 del 16 de octubre de 2015 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2015 con el No. 303 del Libro V Compareció el doctor LUIS GUILLERMO VELEZ ATEHORTUA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.565.200 expedida en envigado, quien actúa como gerente general de la sociedad COOMEVA EPS S.A., confirió poder general amplio y suficiente al doctor GILBERTO QUINCHE TOROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá para que en nombre de COOMEVA EPS S.A. Asista y delibere en las reuniones en las que ésta es invitada como agremiada a la asociación colombiana de empresa de medicina integral -acemi-. El apoderado estará facultado para deliberar y votar todos los temas y decisiones que se deban adoptar en dichas reuniones, en la forma que considere conveniente para los intereses de la entidad que represento.

La anterior enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa o por vía de ejemplo.

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 111 del 25 de enero de 2017 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2017 con el No. 38 del Libro V , Compareció la doctora ÁNGELA MÁRIA CRUZ LIBREROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.899.321, quien actúa como gerente general de la sociedad COOMEVA EPS S.A., declaró que confiere poder general, amplio y suficiente a BEATRIZ EUGENIA ORBES GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.286.530, para que en cumplimiento de sus funciones como gerente nacional de operaciones, en atención a las políticas de la empresa, negocie celebre, aclare y modifique, acuerdos de pago frente a obligaciones derivadas de la prestación de servicios de salud de los afiliados a COOMEVA EPS SA., con un límite de cuantía del equivalente a 1.934 smlmv y atendiendo a los requisitos y directrices impartidas en la circular interna del 16 de enero de 2017 "por la cual se reglamenta el proceso de cuentas médicas, sus conciliaciones y/o acuerdos de pago con prestadores de servicios para la facturación de glosas"

Segundo: todos los actos, contratos, conciliación, transacción y/o documento equivalente celebrado por el apoderado en nombre de COOMEVA EPS S.A. Son en atención al cumplimiento de los deberes y funciones derivados de su cargo, por consiguiente se obliga a hacer uso de él con absoluta responsabilidad, ética y en beneficio de los intereses de la sociedad y con buena fe. En caso que el mandatario actúe o celebre actos que excedan el presente mandato, se entienden celebrados o producidos con extralimitación del poder conferido y por consiguiente el apoderado se hace responsable de los perjuicios y de la prestación prometida, al tenor de lo indicado en el artículo 841 del código de comercio.

Tercero: que el apoderado general no percibirá por efectos de las gestiones o actividades que realice en cumplimiento del poder que le ha sido otorgado ninguna retribución o emolumento

Por Escritura Pública No. 2099 del 28 de mayo de 2019 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 con el No. 74 del Libro V Compareció con minuta escrita la doctora ÁNGELA MARÍA CRUZ LIBREROS, colombiana mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.899.321 de Cali, quien actúa en este instrumento como gerente general de la sociedad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.. SIGLA COOMEVA EPS S.A., conforme consta en el certificado de existencia y representación legal anexo, entidad constituida mediante escritura pública no. 1597 del 7 abril de 1995 autorizada en la notaría sexta de Cali, reformada varias veces e inscrita en la matrícula no. 399293-4 de la cámara de comercio de Cali e identificada con Nit no 805.000.427-1 domicilio: Cali, declaró.

Primero: que, en la calidad dicha y debidamente autorizada por la junta directiva, confiere poder general, amplio y suficiente a Dr. Hernán DARÍO RODRÍGUEZ ORTÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.556.988 de envigado para que en cumplimiento de sus funciones de gerente encargado de la regional noroccidente y, en consecuencia, gerente de la sucursal Medellín y su área de influencia en atención a las políticas de la empresa, efectúe los siguientes actos o contratos: a.-. Para que

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

celebre, aclaro, modifique, prorrogue, cancele anule los contratos de prestación de servicios de salud, los de corretaje comercial y administrativos correspondientes a la regional noroccidente, de acuerdo con las facultades aprobadas por la junta directiva y expuestas en el manual de contratación, así: para contratos asistenciales o de prestación de servicios de salud hasta 12.000 smmlv, para contratos de corretaje comercial hasta 700 smmlv y para contratos administrativos hasta 600 smmlv. Las cuantías señaladas corresponden en cada caso al valor anual del contrato y como consecuencia de esta autorización el gerente encargado de la regional noroccidente, queda obligado a través del coordinador(a) de contratación de su regional, a presentar de manera mensual al director(a) nacional de contratación, un informe sobre los contratos celebrados en el respectivo periodo, los cuáles atenderán las directrices de carácter nacional, estipuladas en el manual de contratación de la compañía. B.-. Para que administre bienes muebles de la regional noroccidente. C.-. Para que adquiera o venda en caso necesario y de conveniencia, bienes, muebles y equipos de oficina de la regional noroccidente, cuando los respectivos actos tengan cuantía máxima de 100 s.m.m.l.v. - queda obligado el gerente encargado de la regional noroccidente a informar por escrito y oportunamente a la gerencia general, de los actos que celebre con base en la autorización contenida en el presente literal. D. Para que ratifique en nombre de la gerencia general de COOMEVA EPS S.A., los contratos celebrados por esta y que tengan incidencia en la regional noroccidente, los amplíe, modifique, revoque, anule, adicione, corrija, prorrogue y cancele, teniendo en cuenta la conveniencia y bajo su responsabilidad. E.-. Para aceptar en nombre de COOMEVA EPS S.A. La constitución de garantías hipotecarias que otorguen a favor de la misma, los trabajadores de COOMEVA EPS S.A. De la regional noroccidente y suscriba la correspondiente escritura pública conforme a la carta de aprobación de crédito que se protocolizará con el respectivo instrumento público. F. Para aclarar, corregir, adicionar o modificar en caso de ser necesario las escrituras públicas de constitución de garantías hipotecarias que otorguen a favor de COOMEVA EPS S.A., los trabajadores de COOMEVA EPS S.A. De la regional noroccidente. G.- para otorgar las escrituras públicas de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de COOMEVA EPS S.A. Por los trabajadores de COOMEVA EPS S.A. De la regional noroccidente una vez se haya efectuado el pago total de la respectiva acreencia a favor de COOMEVA EPS S.A. H.- para que asegure obligaciones que tengan con la regional noroccidente o las que contraiga en la cuantía máxima permitida y en cumplimiento de los fines de la empresa. I .-. Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconocen a favor de COOMEVA EPS S.A. De la regional noroccidente, admita a los deudores obligados al pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en proceso. J.- para que pague a los acreedores de COOMEVA EPS S.A. De la regional noroccidente y haga con ello las transacciones que considere convenientes para la entidad. K.- para que, judicial o extrajudicialmente cobre y reciba el valor de los créditos que se adeuden a la regional noroccidente, expida recibos y haga las cancelaciones correspondientes. L.- para que exija cuentas, las apruebe o impruebe y perciba el saldo o lo pague según sea el caso y expida el finiquito respectivo. M.- para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta de la regional noroccidente de ser convenientes y oportunos estos negocios y previa la obtención de la autorización escrita de la gerencia general que hará parte de la transacción. En caso de no obtenerse la autorización mencionada, será responsabilidad exclusiva de mandatario quien, de presentarse perjuicios materiales o morales, sería el obligado a responder de forma personal por ellos frente a la sociedad. N.- para que, en caso de ser necesario, designe a los administradores de los establecimientos de comercio y/o agencias de la

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

regional noroccidente. O.- para otorgar poderes para la defensa de los intereses de la sociedad en asuntos relacionados con la regional noroccidente. P.-. Sustitución y revocación. - para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque las sustituciones. Q.-. Para abrir, realizar la apertura, cerrar o cancelar cuentas corrientes en instituciones bancarias legalmente constituidas, siempre y cuando hayan sido previamente autorizadas por la gerencia general parágrafo. - todos los actos, contratos, conciliación, transacción y demás delegados al mandatario por la gerencia general de la sociedad COOMEVA EPS S.A. Son en atención al cumplimiento de los deberes y funciones derivados de su condición de gerente de la regional noroccidente y por consiguiente se obliga a hacer uso de él con absoluta responsabilidad, ética y en beneficio de los intereses de la sociedad y con buena fe. En caso que el mandatario actúe o celebre actos que excedan el presente mandato, se entienden celebrados o producidos con extralimitación del poder conferido y por consiguiente la apoderada se hace responsable de los perjuicios y de la prestación prometida, al tenor de lo indicado en el artículo 841 del código de comercio.

Segundo: que el apoderado general no percibirá por efectos de las gestiones o actividades que realice en cumplimiento del poder que le ha sido otorgado ninguna retribución o emolumento. Parágrafo: este poder solo podrá ejercerse en el área geográfica correspondiente a los departamentos de Antioquia, Choco y Córdoba.

Por Escritura Pública No. 1104 del 19 de marzo de 2020 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2021 con el No. 56 del Libro V Compareció la doctora ÁNGELA MARÍA CRUZ LIBREROS con cedula de ciudadanía No. 66.899.321 de Cali, quien actúa como Gerente General de la Sociedad COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA sigla COOMEVA EPS S.A., declaro: Primero Que en la calidad de dicha y debidamente autorizada confiere Poder general, amplio y suficiente a GERMAN AUGUSTO GÁMEZ URIBE, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.284.297 de Bucaramanga, para que, en cumplimiento de sus funciones de Gerente de la Regional zona Sur y en consecuencia, gerente de la(s) sucursales (es) de Cali y Pereira, así como sus áreas de influencia en atención a las políticas de la Empresa efectue los siguientes actos o contratos: 1) Para designar a los directores de oficina de la Región/zona a su cargo. 2) Para otorgar poderes para la defensa de los intereses de la sociedad en asuntos relacionados con la Regional /zona a su cargo.3) Para celebrar, aclarar, modificar, prorrogar, terminar y liquidar los actos, acuerdos y contratos correspondientes a la (s) regionales o zona(s) a su cargo y su área de influencia con las limitaciones o restricciones consagradas en el Art. 45 numeral 24 de los estatutos, es decir de acuerdo con las disposiciones contenidas en el manual de contratación que apruebe la Junta Directiva. 4) Para aceptar y suscribir en nombre de la Sociedad la constitución, modificación y cancelación de cualquier tipo de garantías que se otorguen a favor de la sociedad, incluyendo garantías hipotecarias y respecto de acreencias relacionadas con las Regional o Zona(s) a su cargo.5) Para que pueda negociar y aceptar de los deudores de la sociedad, respecto de acreencias relacionadas con la regional o zona, pagos en especie, daciones en pago e implementar los mecanismos para su liquidación o remate. 6) Sustitución y Revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque las sustituciones. PARÁGRAFO: Todos los

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actos , contratos, conciliación, transacción y demás delegados al Apoderado (a) por Gerencia General de la Sociedad COOMEVA EPS S.A. son en atención al cumplimiento de los deberes y funciones derivados de su condición de Gerente de la Regional/ Sur y, por consiguiente, se obliga a hacer uso de él con absoluta responsabilidad, ética y en beneficio de los intereses de la sociedad y con buena fe. En caso que el apoderado (a) actué o celebre actos que excedan el presente mandato, se entiendan celebrados o producidos on extralimitación del poder conferido y por consiguiente el Apoderado (a) se hace responsable de los perjuicios y de la prestación prometida, al tenor de lo indicado en el Artículo 841 del Código de COMERCIO. Segundo: Que el (la) Apoderado (a) no percibirá por efectos de las gestiones o actividades que realice en cumplimiento del poder que le ha sido otorgado ninguna retribución o emolumento. PARÁGRAFO: Este poder solo podrá ejercerse en el área geográfica correspondiente a los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Quindío, Risaralda y Caldas. No obstante, si la sociedad llegará a ampliar su cobertura de atención en otros departamentos o municipios y que organizacionalmente este definido que estos pertenecen a la Regional/zona Sur, se entenderá que el Apoderado(a) también podrá ejercer las facultades otorgadas mediante este poder en tales sitios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 3376 del 28/07/1995 de Notaria Sexta de Cali
E.P. 2657 del 04/06/1997 de Notaria Septima de Cali
E.P. 2209 del 14/07/1999 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1787 del 09/06/2000 de Notaria Primera de Cali
E.P. 4991 del 24/11/2004 de Notaria Primera de Cali
E.P. 2001 del 11/05/2006 de Notaria Primera de Cali
E.P. 3406 del 16/08/2006 de Notaria Primera de Cali
E.P. 5507 del 17/12/2007 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1581 del 29/04/2008 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1750 del 17/06/2009 de Notaria Primera de Cali
E.P. 820 del 01/07/2010 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1581 del 09/10/2012 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1673 del 05/12/2014 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1539 del 13/10/2015 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1977 del 18/12/2015 de Notaria Primera de Cali
E.P. 18 del 12/01/2016 de Notaria Primera de Cali
E.P. 506 del 13/04/2018 de Notaria Primera de Cali
E.P. 252 del 02/02/2021 de Notaria Veintiuno de Cali

INSCRIPCIÓN

6104 de 28/07/1995 Libro IX
4178 de 10/06/1997 Libro IX
4880 de 16/07/1999 Libro IX
4427 de 22/06/2000 Libro IX
13653 de 21/12/2004 Libro IX
5907 de 12/05/2006 Libro IX
9737 de 18/08/2006 Libro IX
943 de 29/01/2008 Libro IX
5334 de 15/05/2008 Libro IX
7082 de 19/06/2009 Libro IX
8111 de 07/07/2010 Libro IX
12238 de 12/10/2012 Libro IX
596 de 20/01/2015 Libro IX
21965 de 29/10/2015 Libro IX
24456 de 22/12/2015 Libro IX
333 de 13/01/2016 Libro IX
7924 de 27/04/2018 Libro IX
1945 de 08/02/2021 Libro IX

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 11 de febrero de 2005
Inscripción: 16 de febrero de 2005 nro. 1970 del libro ix

Consta la situación de control:

Matriz: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
Domicilio: Santiago de Cali
Nacionalidad: Colombia

Subordinada: UBA COOMEVA DEL SINU LTDA.
Objeto social: prestación de servicios de salud.
Nit. 812003944
Domicilio principal: montería
Nacionalidad: Colombia
Presupuesto de control: porcentaje de participación de Coomeva entidad promotora de salud s.a. 51.88 %
No. Acciones: 5.250

Subordinada: UNIDAD VISUAL OPTICARIBE S.A.
Objeto social: prestación de servicios de salud (oftalmología).
Nit. 802023912
Domicilio principal: Barranquilla
Nacionalidad: Colombia
Presupuesto de control: porcentaje de participación de Coomeva entidad promotora de salud s.a. 70 %
No. Acciones: 5.250

Subordinada: UNIDAD VISUAL GLOBAL S.A.

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: prestación de servicios de salud.

Nit. 811017919-1

Domicilio principal: Medellín

Nacionalidad: Colombia

Presupuesto de control: porcentaje de participación de Coomeva entidad promotora de salud s.a. 70 %

Documento: documento privado del 07 de octubre de 2005

Inscripción: 14 de octubre de 2005 no. 11565 libro IX

Documento: documento privado del 14 de febrero de 2006

Inscripción: 13 de marzo de 2006 no. 3123 libro IX

Documento: documento privado del 8 de junio de 2007

Inscripción: 25 de julio de 2007 no. 8008 libro IX

Documento: documento privado del 19 de diciembre de 2008

Inscripción: 15 de enero de 2009 no. 437 libro IX

Documento: documento privado del 31 de agosto de 2009

Inscripción: 29 de septiembre de 2009 no. 11207 libro IX

Documento: documento privado del 20 de agosto de 2010

Inscripción: 06 de octubre de 2010 no. 11834 del libro IX

Documento: documento privado del 15 de junio de 2011

Inscripción: 08 de julio 2011 no. 8481 del libro IX

Documento: documento privado del 14 de agosto de 2012

Inscripción: 17 de agosto de 2012 no. 9954 del libro IX

Documento: documento privado del 06 de mayo de 2013

Inscripción: 08 de mayo de 2013 no. 5292 del libro IX

Documento: documento privado del 13 de diciembre de 2013

Inscripción: 19 de diciembre de 2013 no. 14934 del libro IX

Documento: documento privado del 13 de mayo de 2014

Inscripción: 13 de mayo de 2014 no. 7186 del libro IX

Documento: documento privado del 02 de junio de 2016

Inscripción: 23 de junio de 2016 nro. 10207 del libro IX

Consta el grupo empresarial:

Matriz: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA.

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Nit: 890.300.625-1

Actividad: procurar la satisfacción de las necesidades y el desarrollo integral de sus asociados y de su grupo familiar, así como el desarrollo de sus actividades profesionales y de terceros con sujeción a lo que sobre el particular prescribe la normatividad vigente, mediante la creación o promoción de empresas o la participación en las existentes, preferiblemente de naturaleza solidaria, utilizando cualquiera de las figuras reguladas en la ley, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general y el desarrollo humano sostenible.

Subordinada: COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Nit: 805.009.741-0

Actividad principal: la prestación directa o indirecta de servicios de salud, bajo la forma de prepago a través de profesionales de salud e instituciones de salud adscritas y las que en su futuro se puedan constituir sin perjuicio de los controles consagrados sobre el particular en la constitución colombiana y en la ley.

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva medicina prepagada s.a., más del 50% del capital suscrito de esta última.

Subordinada: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S. S.A.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Nit: 805.000.427-1

Actividad principal: la afiliación y registro de la población al sistema general de seguridad social en salud, el recaudo de las cotizaciones y la promoción, gestión, coordinación y control de los servicios de salud de las instituciones prestadoras y las que en un futuro se puedan constituir sin perjuicio de los controles consagrados sobre el particular en la constitución colombiana y en la ley.

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva e.p.s. S.a., más del 50% del capital de esta última.

Subordinada: COOMEVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Nit: 900.015.339-1

Actividad: prestar los servicios administrativos generales, encaminados a procurar la organización y debido funcionamiento empresarial en los campos financiero, contable, administrativo, de personal, telecomunicaciones, comercialización, seguridad, mercadeo, educación no formal, comercio exterior, planeación y desarrollo.

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva servicios administrativos s.a. Más del 50% del capital de esta última.

Subordinada: COOMEVA TURISMO AGENCIA DE VIAJES S.A

Domicilio: Cali

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad principal: son las actividades que constituyen su objeto social: a) preparar y organizar todo tipo de programas y actividades de turismo y recreación, con destino al público en general, preferencialmente orientado a los afiliados de los socios de la sociedad, a las cooperativas, fondos de empleados, cajas de compensación y entidades similares de la economía solidaria. B) establecer agencias de viajes y demás establecimientos dedicados a promover planes de turismo, operados tanto a nivel nacional, como internacional. C) vender y reservar pasajes nacionales por cualquier medio de transporte y prestar y facilitar el servicio de transporte turístico

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva turismo más del 50% de las cuotas o partes representativas del capital de esta sociedad.

Subsidiaria: UBA COOMEVA DEL SINU LTDA.

Nit: 812003944

Domicilio principal: montería

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 51.88%

Subsidiaria: UNIDAD VISUAL OPTICARIBE S.A.

Nit: 802023912

Domicilio: Barranquilla

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 70%

Subsidiaria: UNIDAD VISUAL GLOBAL S.A.

Nit: 8110179191

Domicilio: Medellín

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 70%

Subsidiaria: UNIDAD EJE VISUAL S.A.

Nit: 9000218208

Domicilio: Pereira

Nacionalidad: colombiana

Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 70%

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria: UNIDAD VISUAL DEL VALLE S.A.
Nit: 90004463781
Domicilio: cali
Nacionalidad: colombiana
Actividad: prestación de servicios de salud.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 70%

Subsidiaria: IPS VALLE DE SAN NICOLAS LTDA.
Nit. 811011999
Domicilio: Medellín
Nacionalidad: Colombia
Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 50%

Subsidiaria: COOMEVA EPS INTEGRADOS IPS LTDA
Nit. 811013278
Domicilio: Medellín
Nacionalidad: Colombia
Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 50%

Subsidiaria: UBA COOMEVA EPS CLÍNICA MEDELLÍN LTDA EN LIQUIDACIÓN
Nit. 811016362
Domicilio: Medellín
Nacionalidad: Colombia
Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 50%

Subsidiaria: UBA CLÍNICA DEL PRADO COOMEVA EPS IPS LTDA
Nit. 811018086
Domicilio: Medellín
Nacionalidad: Colombia
Actividad: prestación de servicios de salud

Presupuesto de control: participación que tiene la filial coomeva entidad promotora de salud s.a.: 50%

Subsidiaria: SANTA MARÍA IPS LTDA
Nit. 811022556
Domicilio: Medellín
Nacionalidad: Colombia
Actividad: prestación de servicios de salud

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto de control: participación que tiene la filial Coomeva entidad promotora de salud s.a.: 50%

Subsidiaria: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA CUYA SIGLA ES COOMEVA FINANCIERA
Nit. 900172148-3
Domicilio: cali
Nacionalidad: colombiana
Actividad: prestación de servicios financieros

Presupuesto de control: Coomeva influye en el direccionamiento estratégico y ejerce unidad de propósito, dirección y control, sobre esta entidad sin ánimo de lucro, a través de sus representantes en el consejo de administración, además de detentar capacidad para elegir la mayoría de los miembros del mencionado órgano permanente de administración

Subordinada: COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A.
Nit. 900.367.164-1
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana

Actividad principal: actuar como intermediaria entre asegurados y aseguradoras, para efectos de ofrecer seguros, promover la celebración de contratos de seguros y obtener su renovación; 2) promocionar en el territorio de la república, la afiliación a entidades administradoras de riesgos profesionales, entidades promotoras de salud o entidades que presten servicios de medicina prepagada; 3) promocionar en todo el territorio de la república la afiliación a fondos de pensiones o al instituto de seguro social (iss); 4) ofrecer, promover y obtener la renovación de títulos de capitalización obrando en calidad de intermediaria entre los suscriptores y la sociedad de capitalización.

Presupuesto de control: Coomeva posee en Coomeva corredores de seguros s.a., más del 50% del capital suscrito de esta última.
Fecha inicio: 20 de agosto 2010

Subordinada: CONECTA SALUD S.A.
Nit: 900498431-3
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: la comercialización y prestación de servicios tecnología.

Presupuesto de control: Coomeva posee en conecta salud s.a. Más del 50% del capital suscrito de esta última.

Subordinada: FUNDACIÓN COOMEVA
Nit: 800208092-4
Domicilio: Cali
Nacionalidad: colombiana

Actividad principal: contribuir al desarrollo integral de los asociados de Coomeva, mediante la promoción y desarrollo de actividades educativas, culturales, científicas,

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales y de desarrollo empresarial y proyectar a. Coomeva en la comunidad, fomentando el cooperativismo.

Presupuesto de control: mayoría mínima decisoria en la junta directiva.

Subordinada: CORPORACIÓN COOMEVA PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA

Nit: 805009958-1

Domicilio: Cali

Nacionalidad: colombiana

Actividad principal: generar alternativas para el mejor uso del tiempo libre y mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros.

Presupuesto de control: mayoría mínima decisoria en la junta directiva.

Subordinada: corporación club campestre los andes

Nit. 805000301-2

Domicilio: Santander de quilichao

Nacionalidad: colombiana

Actividad principal: fomento y desarrollo de actividades deportivas dentro de la rama aficionada tales como golf, tenis, bolos; pesca, entre otras.

Presupuesto de control. Mayoría minina decisoria en la junta directiva.

Subordinada: CONSOLIDAR SALUD SAS

Nit. 900950197-2

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad principal: inversión en empresas de capital, sus actividades conexas y complementarias.

Presupuesto de control. Coomeva posee en consolidar salud sas mas del 50 % del capital suscrito de este último.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430

Actividad secundaria Código CIIU: 8691

Otras actividades Código CIIU: 8622

Otras actividades Código CIIU: 8621

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Matrícula No.: 399294-2
Fecha de matricula: 10 de abril de 1995
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 61 # 9 - 250
Municipio: Cali

Nombre: PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.
Matrícula No.: 661976-2
Fecha de matricula: 29 de junio de 2005
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 6 # 4 - 47 OF 101 CENTRO EMPRESARIAL
Municipio: Yumbo

Nombre: PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.
Matrícula No.: 661977-2
Fecha de matricula: 29 de junio de 2005
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 8 No. 6 03
Municipio: Jamundi

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A
Matrícula No.: 787737-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 15 No. 38D 153
Municipio: Cali

Nombre: PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A
Matrícula No.: 787739-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL. 6 No. 42 70
Municipio: Cali

Nombre: PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A
Matrícula No.: 787740-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 2 No. 57 05
Municipio: Cali

Nombre: PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A
Matrícula No.: 787741-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 12A No. 52 32
Municipio: Cali

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A
Matrícula No.: 787743-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV ESTACION # 5C NORTE - 56
Municipio: Cali

Nombre: UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI
Matrícula No.: 872606-2
Fecha de matricula: 28 de mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 7 # 41 - 34 PI 3
Municipio: Cali

Nombre: COOMEVA EPS SA P7
Matrícula No.: 980897-2
Fecha de matricula: 21 de marzo de 2017
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CARRERA 100 NO 11 -60 LOCAL P7
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:SOCIEDAD CLINICA LAURA DANIELA S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
LIMITESE EL EMBARGO HASTA LA SUMA DE \$2.520.897.299

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.1242 del 30 de mayo de 2014

Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Valledupar

Inscripción: 05 de junio de 2014 No. 1061 del libro VIII

Embargo de:CLINICA SAN FERNANDO DE ASIS SAS

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA

Documento: Oficio No.1921 del 29 de junio de 2016

Origen: Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Bogota

Inscripción: 15 de julio de 2016 No. 1558 del libro VIII

Embargo de:FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.3621 del 07 de octubre de 2016

Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 25 de octubre de 2016 No. 2403 del libro VIII

Embargo de:FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.3621 del 07 de octubre de 2016

Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 25 de octubre de 2016 No. 2404 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.3621 del 07 de octubre de 2016

Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 25 de octubre de 2016 No. 2405 del libro VIII

Embargo de:FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.3621 del 07 de octubre de 2016

Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 25 de octubre de 2016 No. 2406 del libro VIII

Embargo de:COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES SALUDEMOS

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.695 del 22 de febrero de 2017

Origen: Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Bucaramanga

Inscripción: 16 de marzo de 2017 No. 656 del libro VIII

Embargo de:LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.1715 del 01 de agosto de 2017

Origen: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 04 de agosto de 2017 No. 2034 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 1715 del 01 de agosto de 2017
Origen: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 04 de agosto de 2017 No. 2035 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 1715 del 01 de agosto de 2017
Origen: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 04 de agosto de 2017 No. 2036 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 1715 del 01 de agosto de 2017
Origen: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 04 de agosto de 2017 No. 2037 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 1715 del 01 de agosto de 2017
Origen: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 04 de agosto de 2017 No. 2038 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1715 del 01 de agosto de 2017
Origen: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 04 de agosto de 2017 No. 2039 del libro VIII

Embargo de:LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1715 del 01 de agosto de 2017
Origen: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 04 de agosto de 2017 No. 2040 del libro VIII

Embargo de:LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1715 del 01 de agosto de 2017
Origen: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 04 de agosto de 2017 No. 2041 del libro VIII

Embargo de:LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1715 del 01 de agosto de 2017
Origen: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 04 de agosto de 2017 No. 2042 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.1458 del 14 de julio de 2017

Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 17 de agosto de 2017 No. 2149 del libro VIII

Embargo de:FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.1458 del 14 de julio de 2017

Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 17 de agosto de 2017 No. 2150 del libro VIII

Embargo de:DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A. I.P.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.1562 del 11 de julio de 2017

Origen: Juzgado Trece Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 12 de septiembre de 2017 No. 2369 del libro VIII

Embargo de:DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A. I.P.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.1562 del 11 de julio de 2017

Origen: Juzgado Trece Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 12 de septiembre de 2017 No. 2370 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A. I.P.S
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.1562 del 11 de julio de 2017
Origen: Juzgado Trece Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 12 de septiembre de 2017 No. 2371 del libro VIII

Embargo de:CLINICA VERSALLES
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO MIXTO
Documento: Oficio No.1237 del 25 de septiembre de 2017
Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali
Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2591 del libro VIII

Embargo de:CLINICA VERSALLES
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO MIXTO
Documento: Oficio No.1237 del 25 de septiembre de 2017
Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali
Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2592 del libro VIII

Embargo de:CLINICA VERSALLES
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO MIXTO
Documento: Oficio No.1237 del 25 de septiembre de 2017
Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali
Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2593 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA VERSALLES

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO MIXTO

Documento: Oficio No.1237 del 25 de septiembre de 2017

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2594 del libro VIII

Embargo de:CLINICA VERSALLLES

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO MIXTO

Documento: Oficio No.1237 del 25 de septiembre de 2017

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2595 del libro VIII

Embargo de:CLINICA VERSALLES

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO MIXTO

Documento: Oficio No.1237 del 25 de septiembre de 2017

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2596 del libro VIII

Embargo de:CLINICA VERSALLES

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO MIXTO

Documento: Oficio No.1237 del 25 de septiembre de 2017

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2597 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA VERSALLES

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:EJECUTIVO MIXTO

Documento: Oficio No.1237 del 25 de septiembre de 2017

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2598 del libro VIII

Embargo de:CLINICA VERSALLES

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:EJECUTIVO MIXTO

Documento: Oficio No.1237 del 25 de septiembre de 2017

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2599 del libro VIII

Embargo de:SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO SOMER S.A.S

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.2467 del 12 de octubre de 2017

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Bello

Inscripción: 27 de noviembre de 2017 No. 3012 del libro VIII

Embargo de:CORPOMEDICA S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.3037 del 01 de diciembre de 2017

Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Municipal de Cali

Inscripción: 11 de diciembre de 2017 No. 3179 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS FEYA
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.0518 del 13 de marzo de 2018
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 22 de marzo de 2018 No. 938 del libro VIII

Embargo de:VISION SOFTWARE S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.0518 del 13 de marzo de 2018
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 22 de marzo de 2018 No. 943 del libro VIII

Embargo de:VISION SOFTWARE S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.0518 del 13 de marzo de 2018
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 22 de marzo de 2018 No. 944 del libro VIII

Embargo de:VISION SOFTWARE S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.0518 del 13 de marzo de 2018
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 22 de marzo de 2018 No. 945 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:VISION SOFTWARE S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.0518 del 13 de marzo de 2018

Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 22 de marzo de 2018 No. 946 del libro VIII

Embargo de:HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS - HOSPITAL MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE (\$1.211.311.939)

Proceso:EJECUTIVO MIXTO

Documento: Oficio No.453-2018-31 del 21 de febrero de 2018

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 03 de mayo de 2018 No. 1282 del libro VIII

Embargo de:DIAGNOSTICARTE S.A

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.1041 del 30 de abril de 2018

Origen: Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali

Inscripción: 11 de mayo de 2018 No. 1402 del libro VIII

Embargo de:FUNDACION CENTRO VASCULAR DE OCCIDENTE SIGLA CENVASCULAR

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.471 del 17 de mayo de 2018

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 30 de mayo de 2018 No. 1623 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA CHICAMOGA S.A - EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.2018-07562 del 06 de julio de 2018

Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecucion De Sentencias de Bucaramanga

Inscripción: 27 de julio de 2018 No. 2144 del libro VIII

Embargo de:CLINICA CHICAMOGA S.A - EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.2018-07562 del 06 de julio de 2018

Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecucion De Sentencias de Bucaramanga

Inscripción: 27 de julio de 2018 No. 2145 del libro VIII

Embargo de:CLINICA CHICAMOGA S.A - EL HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL E.S.E.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.2018-07562 del 06 de julio de 2018

Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecucion De Sentencias de Bucaramanga

Inscripción: 27 de julio de 2018 No. 2146 del libro VIII

Embargo de:LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.- LANS S.A.S.-
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.0689 del 24 de febrero de 2017

Origen: Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali

Inscripción: 17 de agosto de 2018 No. 2290 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.-LANS S.A.S.-
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Documento: Oficio No.0689 del 24 de febrero de 2017
Origen: Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali
Inscripción: 17 de agosto de 2018 No. 2291 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. - LANS S.A.S.-
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No.0689 del 24 de febrero de 2017
Origen: Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali
Inscripción: 17 de agosto de 2018 No. 2292 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S -LANS S.A.S.-
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No.0689 del 24 de febrero de 2017
Origen: Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali
Inscripción: 17 de agosto de 2018 No. 2293 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. - LANS S.A.S.-
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No.0689 del 24 de febrero de 2017
Origen: Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali
Inscripción: 17 de agosto de 2018 No. 2294 del libro VIII

Embargo de: LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. - LANS S.A.S.-
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No.0689 del 24 de febrero de 2017
Origen: Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali
Inscripción: 17 de agosto de 2018 No. 2295 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. - LANS S.A.S. -
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Documento: Oficio No.0689 del 24 de febrero de 2017
Origen: Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali
Inscripción: 17 de agosto de 2018 No. 2296 del libro VIII

Embargo de:LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. - LANS S.A.S.-
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Documento: Oficio No.0689 del 24 de febrero de 2017
Origen: Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali
Inscripción: 17 de agosto de 2018 No. 2297 del libro VIII

Embargo de:LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S.- LAN S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.0689 del 24 de febrero de 2017
Origen: Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali
Inscripción: 17 de agosto de 2018 No. 2298 del libro VIII

Embargo de:LINEAS AEREAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A.S. -LANS S.A.S.-
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.0689 del 24 de febrero de 2017
Origen: Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali
Inscripción: 17 de agosto de 2018 No. 2300 del libro VIII

Embargo de:CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.5886 del 05 de octubre de 2018
Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 12 de octubre de 2018 No. 3162 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.5886 del 05 de octubre de 2018
Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 12 de octubre de 2018 No. 3163 del libro VIII

Embargo de:CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.5886 del 05 de octubre de 2018
Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 12 de octubre de 2018 No. 3164 del libro VIII

Embargo de:CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.5886 del 05 de octubre de 2018
Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 12 de octubre de 2018 No. 3165 del libro VIII

Embargo de:CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.5886 del 05 de octubre de 2018
Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 12 de octubre de 2018 No. 3166 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.5886 del 05 de octubre de 2018

Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 12 de octubre de 2018 No. 3167 del libro VIII

Embargo de:CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.5886 del 05 de octubre de 2018

Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 12 de octubre de 2018 No. 3168 del libro VIII

Embargo de:CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.5886 del 05 de octubre de 2018

Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 12 de octubre de 2018 No. 3169 del libro VIII

Embargo de:CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.5886 del 05 de octubre de 2018

Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 12 de octubre de 2018 No. 3170 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.5886 del 05 de octubre de 2018
Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 12 de octubre de 2018 No. 3171 del libro VIII

Embargo de:CORPOMEDICA S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2126 del 23 de agosto de 2018
Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 31 de octubre de 2018 No. 3282 del libro VIII

Embargo de:CORPOMEDICA S.A.S
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2126 del 23 de agosto de 2018
Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 31 de octubre de 2018 No. 3283 del libro VIII

Embargo de:CORPOMEDICA S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2126 del 23 de agosto de 2018
Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 31 de octubre de 2018 No. 3284 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CORPOMEDICA S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.2126 del 23 de agosto de 2018

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 31 de octubre de 2018 No. 3285 del libro VIII

Embargo de:CORPOMEDICA S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.2126 del 23 de agosto de 2018

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 31 de octubre de 2018 No. 3286 del libro VIII

Embargo de:CORPOMEDICA S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.2126 del 23 de agosto de 2018

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 31 de octubre de 2018 No. 3287 del libro VIII

Embargo de:CORPOMEDICA S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.2126 del 23 de agosto de 2018

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 31 de octubre de 2018 No. 3288 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CORPOMEDICA S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.2126 del 23 de agosto de 2018

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 31 de octubre de 2018 No. 3289 del libro VIII

Embargo de:CORPOMEDICA S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.2126 del 23 de agosto de 2018

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 31 de octubre de 2018 No. 3290 del libro VIII

Embargo de:CORPOMEDICA S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.2126 del 23 de agosto de 2018

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 31 de octubre de 2018 No. 3291 del libro VIII

Embargo de:SOCIEDAD CARDIODAJUD I.P.S. S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.691 del 06 de noviembre de 2018

Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Sincelejo

Inscripción: 19 de noviembre de 2018 No. 3459 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - ESE HUM
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.2018-5812 del 26 de octubre de 2018
Origen: Juzgado 7 Civil Del Circuito De Oralidad de Cucuta
Inscripción: 12 de diciembre de 2018 No. 3720 del libro VIII

Embargo de:EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.2018-5813 del 26 de octubre de 2018
Origen: Juzgado 7 Civil Del Circuito De Oralidad de Cucuta
Inscripción: 12 de diciembre de 2018 No. 3721 del libro VIII

Embargo de:CLINICA LA VICTORIA SAS
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.01233 del 28 de noviembre de 2018
Origen: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Oralidad de Barranquilla
Inscripción: 02 de enero de 2019 No. 8 del libro VIII

Embargo de:CLINICA LA VICTORIA SAS
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.01233 del 28 de noviembre de 2018
Origen: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Oralidad de Barranquilla
Inscripción: 02 de enero de 2019 No. 9 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA LA VICTORIA SAS
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.01233 del 28 de noviembre de 2018
Origen: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Oralidad de Barranquilla
Inscripción: 02 de enero de 2019 No. 10 del libro VIII

Embargo de:CLINICA LA VICTORIA SAS
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.01233 del 28 de noviembre de 2018
Origen: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Oralidad de Barranquilla
Inscripción: 02 de enero de 2019 No. 11 del libro VIII

Embargo de:CLINICA LA VICTORIA SAS
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.01233 del 28 de noviembre de 2018
Origen: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Oralidad de Barranquilla
Inscripción: 02 de enero de 2019 No. 12 del libro VIII

Embargo de:CLINICA LA VICTORIA SAS
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.01233 del 28 de noviembre de 2018
Origen: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Oralidad de Barranquilla
Inscripción: 02 de enero de 2019 No. 13 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA LA VICTORIA SAS

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.01233 del 28 de noviembre de 2018

Origen: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Oralidad de Barranquilla

Inscripción: 02 de enero de 2019 No. 14 del libro VIII

Embargo de:CLINICA LA VICTORIA SAS

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.01233 del 28 de noviembre de 2018

Origen: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Oralidad de Barranquilla

Inscripción: 02 de enero de 2019 No. 15 del libro VIII

Embargo de:CLINICA LA VICTORIA SAS

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.01233 del 28 de noviembre de 2018

Origen: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Oralidad de Barranquilla

Inscripción: 02 de enero de 2019 No. 16 del libro VIII

Embargo de:CLINICA LA VICTORIA SAS

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.01233 del 28 de noviembre de 2018

Origen: Juzgado 4 Civil Del Circuito De Oralidad de Barranquilla

Inscripción: 02 de enero de 2019 No. 17 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:MILENIO PC S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.414 del 28 de marzo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 08 de abril de 2019 No. 939 del libro VIII

Embargo de:MILENIO PC S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.405 del 28 de marzo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 08 de abril de 2019 No. 940 del libro VIII

Embargo de:MILENIO PC S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.408 del 28 de marzo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 08 de abril de 2019 No. 941 del libro VIII

Embargo de:MILENIO PC S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.406 del 28 de marzo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 08 de abril de 2019 No. 943 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:MILENIO PC S.A

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.411 del 28 de marzo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 08 de abril de 2019 No. 944 del libro VIII

Embargo de:MILENIO PC S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

0

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.413 del 28 de marzo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 08 de abril de 2019 No. 945 del libro VIII

Embargo de:MILENIO PC S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.407 del 28 de marzo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 08 de abril de 2019 No. 946 del libro VIII

Embargo de:MILENIO PC S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.410 del 28 de marzo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 08 de abril de 2019 No. 947 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:MILENIO PC S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.412 del 28 de marzo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 08 de abril de 2019 No. 948 del libro VIII

Embargo de:MILENIO PC S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.409 del 28 de marzo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 08 de abril de 2019 No. 949 del libro VIII

Embargo de:CURVILCO DEL ORIENTE S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.2019-03097 del 19 de mayo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecucion De Sentencias de Bucaramanga

Inscripción: 31 de mayo de 2019 No. 1477 del libro VIII

Embargo de:CLINICA CHICAMOCHA S.A.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.2019-03086 del 17 de mayo de 2019

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecucion De Sentencias de Bucaramanga

Inscripción: 31 de mayo de 2019 No. 1478 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: GIOVANNA SUZETTE PARRA GIL

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No. 2733 del 26 de agosto de 2019

Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibagué

Inscripción: 09 de septiembre de 2019 No. 2479 del libro VIII

Embargo de: GIOVANNA SUZETTE PARRA GIL

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCIÓN YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No. 2733 del 26 de agosto de 2019

Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibagué

Inscripción: 09 de septiembre de 2019 No. 2480 del libro VIII

Embargo de: GIOVANNA SUZETTE PARRA GIL

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCIÓN JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No. 2733 del 26 de agosto de 2019

Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibagué

Inscripción: 09 de septiembre de 2019 No. 2481 del libro VIII

Embargo de: GIOVANNA SUZETTE PARRA GIL

Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCIÓN IMBANACO COOMEVA EPS S.A.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No. 2733 del 26 de agosto de 2019

Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibagué

Inscripción: 09 de septiembre de 2019 No. 2482 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: GIOVANNA SUZETTE PARRA GIL
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 2733 del 26 de agosto de 2019
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibagué
Inscripción: 09 de septiembre de 2019 No. 2483 del libro VIII

Embargo de: GIOVANNA SUZETTE PARRA GIL
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 2733 del 26 de agosto de 2019
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibagué
Inscripción: 09 de septiembre de 2019 No. 2484 del libro VIII

Embargo de: GIOVANNA SUZETTE PARRA GIL
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 2733 del 26 de agosto de 2019
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibagué
Inscripción: 09 de septiembre de 2019 No. 2485 del libro VIII

Embargo de: GIOVANNA SUZETTE PARRA GIL
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 2733 del 26 de agosto de 2019
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibagué
Inscripción: 09 de septiembre de 2019 No. 2486 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de: GIOVANNA SUZETTE PARRA GIL
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 2733 del 26 de agosto de 2019
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibagué
Inscripción: 09 de septiembre de 2019 No. 2487 del libro VIII

Embargo de: GIOVANNA SUZETTE PARRA GIL
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No. 2733 del 26 de agosto de 2019
Origen: Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Ibagué
Inscripción: 09 de septiembre de 2019 No. 2488 del libro VIII

Embargo de: PROST SOPORTES ORTOPÉDICOS E.U.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Documento: Oficio No. 3936 del 10 de septiembre de 2019
Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Pereira
Inscripción: 18 de septiembre de 2019 No. 2573 del libro VIII

Embargo de: PROST SOPORTES ORTOPÉDICOS E.U.
Contra: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Documento: Oficio No. 3936 del 10 de septiembre de 2019
Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Pereira
Inscripción: 18 de septiembre de 2019 No. 2574 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:PROST SOPORTES ORTOPÉDICOS E.U.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Documento: Oficio No.3936 del 10 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Pereira

Inscripción: 18 de septiembre de 2019 No. 2575 del libro VIII

Embargo de:PROST SOPORTES ORTOPÉDICOS E.U.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Documento: Oficio No.3936 del 10 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Pereira

Inscripción: 18 de septiembre de 2019 No. 2576 del libro VIII

Embargo de:PROST SOPORTES ORTOPÉDICOS E.U.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Documento: Oficio No.3936 del 10 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Pereira

Inscripción: 18 de septiembre de 2019 No. 2577 del libro VIII

Embargo de:PROST SOPORTES ORTOPÉDICOS E.U.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Documento: Oficio No.3936 del 10 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Pereira

Inscripción: 18 de septiembre de 2019 No. 2578 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:PROST SOPORTES ORTOPÉDICOS E.U.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Documento: Oficio No.3936 del 10 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Pereira

Inscripción: 18 de septiembre de 2019 No. 2579 del libro VIII

Embargo de:PROST SOPORTES ORTOPÉDICOS E.U.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Documento: Oficio No.3936 del 10 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Pereira

Inscripción: 18 de septiembre de 2019 No. 2580 del libro VIII

Embargo de:PROST SOPORTES ORTOPÉDICOS E.U.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Documento: Oficio No.3936 del 10 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Septimo Civil Municipal de Pereira

Inscripción: 18 de septiembre de 2019 No. 2581 del libro VIII

Embargo de:JAVIER RAMIREZ FIGUEROA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.4908 del 02 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado 10 Civil Municipal De Oralidad de Cucuta

Inscripción: 23 de septiembre de 2019 No. 2611 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:FUNDACION IDEAL INSTITUTO DE AYUDA EL LISIADO

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.1297 del 23 de octubre de 2019

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 29 de octubre de 2019 No. 2942 del libro VIII

Embargo de:FUNDACIÓN IDEAL INSTITUTO DE AYUDA EL LISIADO

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.1297 del 23 de octubre de 2019

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 29 de octubre de 2019 No. 2943 del libro VIII

Embargo de:FUNDACIÓN IDEAL INSTITUTO DE AYUDA EL LISIADO

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.1297 del 23 de octubre de 2019

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 29 de octubre de 2019 No. 2944 del libro VIII

Embargo de:FUNDACIÓN IDEAL INSTITUTO DE AYUDA EL LISIADO

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.1297 del 23 de octubre de 2019

Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali

Inscripción: 29 de octubre de 2019 No. 2945 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:FUNDACIÓN IDEAL INSTITUTO DE AYUDA EL LISIADO
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1297 del 23 de octubre de 2019
Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali
Inscripción: 29 de octubre de 2019 No. 2946 del libro VIII

Embargo de:FUNDACIÓN IDEAL INSTITUTO DE AYUDA EL LISIADO
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1297 del 23 de octubre de 2019
Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali
Inscripción: 29 de octubre de 2019 No. 2947 del libro VIII

Embargo de:FUNDACIÓN IDEAL INSTITUTO DE AYUDA EL LISIADO
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1297 del 23 de octubre de 2019
Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali
Inscripción: 29 de octubre de 2019 No. 2948 del libro VIII

Embargo de:FUNDACIÓN IDEAL INSTITUTO DE AYUDA EL LISIADO
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1297 del 23 de octubre de 2019
Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali
Inscripción: 29 de octubre de 2019 No. 2949 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:FUNDACIÓN IDEAL INSTITUTO DE AYUDA EL LISIADO
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1297 del 23 de octubre de 2019
Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali
Inscripción: 29 de octubre de 2019 No. 2950 del libro VIII

Embargo de:FUNDACIÓN IDEAL INSTITUTO DE AYUDA EL LISIADO
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.1297 del 23 de octubre de 2019
Origen: Juzgado 9 Civil Del Circuito De Oralidad de Cali
Inscripción: 29 de octubre de 2019 No. 2951 del libro VIII

Embargo de:FORTOX S.A.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.4415 del 12 de noviembre de 2019
Origen: Juzgado Treinta Y Dos Civil Municipal de Cali
Inscripción: 26 de noviembre de 2019 No. 3240 del libro VIII

Embargo de:CLINICA CHICAMOCHA
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.969 del 26 de septiembre de 2019
Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 26 de noviembre de 2019 No. 3245 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA CHICAMOCHA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.969 del 26 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 26 de noviembre de 2019 No. 3246 del libro VIII

Embargo de:CLINICA CHICAMOCHA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.969 del 26 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 26 de noviembre de 2019 No. 3247 del libro VIII

Embargo de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:EJECUTIVO

Documento: Oficio No.4017 del 06 de noviembre de 2019

Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 28 de noviembre de 2019 No. 3274 del libro VIII

Demanda de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

Documento: Oficio No.4071/2019-00173-00 del 13 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 29 de noviembre de 2019 No. 3290 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.4017.2018-00243-00 del 06 de noviembre de 2019
Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 02 de diciembre de 2019 No. 3297 del libro VIII

Demanda de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
Documento: Oficio No.4071/2019-00173-00 del 13 de septiembre de 2019
Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 02 de diciembre de 2019 No. 3300 del libro VIII

Demanda de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
Documento: Oficio No.4071/2019-00173-00 del 13 de septiembre de 2019
Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 02 de diciembre de 2019 No. 3301 del libro VIII

Demanda de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
Documento: Oficio No.4071/2019-00173-00 del 13 de septiembre de 2019
Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 02 de diciembre de 2019 No. 3302 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

Documento: Oficio No.4071/2019-00173-00 del 13 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 02 de diciembre de 2019 No. 3303 del libro VIII

Demanda de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

Documento: Oficio No.4071/2019-00173-00 del 13 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 02 de diciembre de 2019 No. 3304 del libro VIII

Demanda de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

Documento: Oficio No.4071/2019-00173-00 del 13 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 02 de diciembre de 2019 No. 3305 del libro VIII

Demanda de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

Documento: Oficio No.4071/2019-00173-00 del 13 de septiembre de 2019

Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 02 de diciembre de 2019 No. 3306 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
Documento: Oficio No.4071/2019-00173-00 del 13 de septiembre de 2019
Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 02 de diciembre de 2019 No. 3307 del libro VIII

Demanda de:CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
Documento: Oficio No.4071/2019-00173-00 del 13 de septiembre de 2019
Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 02 de diciembre de 2019 No. 3308 del libro VIII

Demanda de:ANGIE PAOLA OSPINA CELIS, QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO JUAN MANUEL PERLAZA OSPINA, OLGA LUCIA CELIS VEIRA Y JAIME OSPINA ARCE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON LAS CÉDULAS DE CIUDADANIAS NROS.1.113.684.078; 66.932.105 Y 94.301.958
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Documento: Oficio No.0003 del 13 de enero de 2020
Origen: Juzgado Quinto Civil Del Circuito de
Inscripción: 14 de febrero de 2020 No. 294 del libro VIII

Demanda de:ANGIE PAOLA OSPINA CELIS, QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO JUAN MANUEL PERLAZA OSPINA, OLGA LUCIA CELIS VEIRA Y JAIME OSPINA ARCE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON LAS CÉDULAS DE CIUDADANIAS NROS.1.113.684.078; 66.932.105 Y 94.301.958
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Documento: Oficio No.0003 del 13 de enero de 2020
Origen: Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Palmira
Inscripción: 14 de febrero de 2020 No. 295 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:NANCY HAYA AGUIRRE, JAMES QUIROGA RIVERA, ESTEFANIA QUIROGA HAYA Y ANDRES QUIROGA HAYA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL

Documento: Oficio No.094 del 11 de febrero de 2020

Origen: Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 24 de febrero de 2020 No. 389 del libro VIII

Embargo de:NANCY HAYA AGUIRRE, JAMEN QUIROGA RIVERA, ESTEFANIA QUIROGA HAYA Y ANDRES QUIROGA HAYA

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL

Documento: Oficio No.094 del 11 de febrero de 2020

Origen: Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 24 de febrero de 2020 No. 393 del libro VIII

Embargo de:CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.19-1191 del 03 de abril de 2019

Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Del Circuito de Bogota

Inscripción: 16 de marzo de 2020 No. 597 del libro VIII

Embargo de:CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION YUMBO COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.19-1192 del 03 de abril de 2019

Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Del Circuito de Bogota

Inscripción: 16 de marzo de 2020 No. 598 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION JAMUNDI COOMEVA EPS S.A.

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.19-1193 del 03 de abril de 2019
Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Del Circuito de Bogota
Inscripción: 16 de marzo de 2020 No. 599 del libro VIII

Embargo de:CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION IMBANACO COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.19-1194 del 03 de abril de 2019
Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Del Circuito de Bogota
Inscripción: 16 de marzo de 2020 No. 600 del libro VIII

Embargo de:CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION TEQUENDAMA COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.19-1195 del 03 de abril de 2019
Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Del Circuito de Bogota
Inscripción: 16 de marzo de 2020 No. 601 del libro VIII

Embargo de:CLINICA SAN FRANCISOC DE ASIS S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION COLSALUD COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Documento: Oficio No.19-1196 del 03 de abril de 2019
Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Del Circuito de Bogota
Inscripción: 16 de marzo de 2020 No. 602 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION ORIENTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.19-1197 del 03 de abril de 2019

Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Del Circuito de Bogota

Inscripción: 16 de marzo de 2020 No. 603 del libro VIII

Embargo de:CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PUNTO DE ATENCION NORTE COOMEVA EPS S.A

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.19-1198 del 03 de abril de 2019

Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Del Circuito de Bogota

Inscripción: 16 de marzo de 2020 No. 604 del libro VIII

Embargo de:CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UNIDAD DE MEDICINA LABORAL UML CALI

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.19-1199 del 03 de abril de 2019

Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Del Circuito de Bogota

Inscripción: 16 de marzo de 2020 No. 605 del libro VIII

Embargo de:CLINICA SAN FRANCISCO DE ASIS S.A.S.

Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A

Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOMEVA EPS SA P7

Proceso:EJECUTIVO SINGULAR

Documento: Oficio No.19-1200 del 03 de abril de 2019

Origen: Juzgado Treinta Y Tres Civil Del Circuito de Bogota

Inscripción: 16 de marzo de 2020 No. 606 del libro VIII

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:MEDITRAUMA S.A.S.
Contra:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:EJECUTIVO
Documento: Oficio No.277 del 13 de abril de 2021
Origen: Juzgado Doce Civil Del Circuito de Cali
Inscripción: 18 de mayo de 2021 No. 713 del libro VIII

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,746,346,491

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8430

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8094269, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821PB206S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali a los 02 días del mes de junio del año 2021 hora: 03:39:08 PM

